

Acta N°018  
(25/02/2022)

En Coveñas sucre, siendo las 6:28Pm, del día 25 de febrero del 2022, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación, de manera presencial, con el objetivo de rendir primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°001 “**Por medio del cual se adopta la política pública para la igualdad de género de las mujeres del municipio de Coveñas sucre 2022-2031**”. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°001 “**Por medio del cual se adopta la política pública para la igualdad de género de las mujeres del municipio de Coveñas sucre 2022-2031**”
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaría llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, FERIA MORENO NETSKY, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 11 de los 11 concejales que integran la corporación. Continuamos Con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior no se

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria como esta en el audio o si se aprueba en la próxima sesión, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación como esta en el audio. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°001 “**Por medio del cual se adopta la política pública para la igualdad de género de las mujeres del municipio de Coveñas sucre 2022-2031**” el presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta este es un proyecto el cual le correspondió a la comisión de la mujer y la ponente es la concejal **ALICIA MUENTES**, la cual agradece al presidente saluda a los presentes dando las buenas tardes y manifiesta rindo informe de comisión Coveñas, febrero 25 de 2022. Señores HONORABLES CONCEJALES Concejo Municipal de Coveñas. Informe de Comisión **LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER**, de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2022: En atención a la designación como ponente del Proyecto de Acuerdo con radicado 001 de 2022 en cumplimiento del encargo que me hiciere el presidente de la Corporación, de acuerdo al artículo 143 del reglamento interno, presento el informe de comisión. 1. **TÍTULO DEL PROYECTO.** “**POR EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031**” 2. **CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROYECTO.** En el marco del primer periodo de sesiones ordinarias del presente año, fue presentado el proyecto de acuerdo con radicado 001 de 2022, El presente proyecto de acuerdo, tiene por objeto Generar procesos que apunten a cambios sociales e institucionales que garanticen el ejercicio y el restablecimiento de los derechos de las mujeres de Coveñas; tanto en lo Público como en lo privado, reconociendo las diferencias étnicas, sociales, sexuales, territoriales y de edad. 3. **UNIDAD DE MATERIA.** El principio de unidad de materia se entiende consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política. El proyecto cumple con el principio de unidad de materia, ya cumple con lo estipulado en los artículos 72 de la ley 136 de 1994, dado que existe lógica entre el título y el contenido normativo, existe relación entre la temática y las disposiciones que presenta el proyecto en estudio, refiriéndose a un tema en específico. 4. **INICIATIVA DEL PROYECTO.** El proyecto de acuerdo No 001 de 2022, fue radicado siendo presentado por **RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO**, alcalde municipal de Coveñas, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71 de la ley 136 de 1994, cumple con el artículo 131 del

2

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

reglamento interno. De acuerdo con la Ley 136 de 1994, es adecuado darle el trámite al interior de la plenaria de la Corporación. 5. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En el "PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO 001 DEL 17 de febrero de 2022 Cuenta con una exposición de motivos que expone la necesidad del estudio del mismo, relacionando los preceptos normativos en que se fundamenta, por tanto, cumple con el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994. Lo cual es requisito obligatorio para darle su respectivo trámite, para su aprobación. 6. CONVENIENCIA. La aprobación del proyecto de acuerdo 001 de 2022, se constituye en una necesidad reglamentada en la ley, para ser aprobado por la corporación dentro de los plazos establecidos en la ley, ya que ello permitiría la implementación y el efectivo goce y disfrute de los derechos de las mujeres y a la vez posibilitaría la ejecución de políticas públicas nuevas que necesitan sobrepasar la vigencia 2022 yendo hasta el año 2031. Por tanto, el proyecto de acuerdo con radicado No 001 de 2022, es conveniente de tramitar, estudiar, discutir, y someter a aprobación de la plenaria del concejo del municipio de Coveñas. LEGALIDAD. La facultad principal del concejo municipal radica en general en el Artículo 313 de la constitución política de 1991 numeral 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. LEY 1257 DE 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, en su ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. ARTÍCULO 7o. DERECHOS DE LAS MUJERES. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

personal. Ordenanza N°020 de 2019: Por medio de la cual se establece y adopta la política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Departamento de Sucre 2019-2029. DE ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS MUNICIPALES. Acuerdo 004 de 2014, "Por medio del cual se establece y adopta la política Pública y el Plan para la Equidad de Género Municipio de Coveñas 2014-2015. PROPOSICIONES REALIZADAS Y APROBADAS AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE. Luego de analizado el contexto normativo, y de haber analizado la información suficiente y requerida para la aprobación de estos tipos de proyectos, encontramos los siguientes hechos: PROPOSICIONES AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE. Como primero, Se evidencia que el proyecto de acuerdo contiene, la expresión de LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031. Una vez analizado el contexto y el anterior acuerdo que adopta la política pública con enfoque de equidad de género, acuerdo 004 de 2014, se evidencia que la duración de dicho acuerdo estaba limitada hasta el año 2015, en consecuencia, dicha política se encuentra fuera del ordenamiento jurídico y por tanto no se puede hablar de actualización, sino, más bien de adopción DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031. Haciendo uso de lo establecido en el reglamento interno precisamente lo establecido en el ARTÍCULO 138.- ENMIENDAS: Al tiempo de discutir el texto serán consideradas las Modificaciones, adiciones o supresiones propuestas por el Ponente u otro Concejal, pertenezcan o no a la Comisión; por los secretarios de despachos o jefes de organismos descentralizados, Personero, integrantes de las juntas administradoras locales, voceros de la iniciativa popular y representantes de la comunidad, en materias de su interés. Aquellas que la Comisión apruebe serán incluidas en el Texto Definitivo. Fueron aprobadas enmiendas al proyecto No. 001 de 2022 así: Modificación 01. Título del proyecto: (Modificación del título del proyecto) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031. En consecuencia, el nombre del proyecto una vez corregido quedó así: NOMBRE DEL PROYECTO: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031" ENMIENDAS AL ARTICULADO:

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Modificación 02. Articulado: Modificación del articulado, suprimiendo la expresión “LA ACTUALIZACIÓN DE” en los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 16, 24, 25, 28. Modificación 03. Articulado. Se suprime el párrafo del artículo segundo. Y se incluye como un artículo 31. Modificación 04. Articulado. Supresión de la palabra “en” el ARTÍCULO TERCERO Enfoque de derechos humanos párrafo No. 3. Modificación 05. Articulado. ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA. Se Establecen los ejes estratégicos para LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031 así: Establézcase los siguientes ejes estratégicos para LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031: 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD PARA LAS MUJERES, 2. PAZ Y CONVIVENCIA PARA TODAS, 3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ESCENARIOS DE PODER PARA LAS MUJERES, 4. PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. 5. EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESO DE LAS MUJERES A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, 6. MUJERES, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE, 7. GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES. Modificación 06. Articulado. Incorporación de los OBJETIVO GENERAL DE CADA EJE ESTRATEGICO, así como de los objetivos específicos y las Metas de los mismos. En los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15. Modificación 07. Articulado Modificación del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES. EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES ESTÁ CONFORMADO POR: Modificación del numeral 3. 3. El coordinador (a) de asuntos educativos (Estaba secretario de educación). Incorporación de un numeral 26: 26. Una representante de mujeres emprendedoras rurales. Modificación 08. Articulado. Modificación del ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES LAS SIGUIENTES: Incorporación de la expresión “a la implementación de” en el Literal B Modificación 09. Articulado. Incorporación de un párrafo nuevo en el PARAGRAFO No 1 así: “Una vez conformado el Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Coveñas deberá aprobar su respectivo reglamento interno de funcionamiento, basado en el principio de autorregulación establecido en el artículo vigésimo sexto” Modificación 10. Articulado.

5

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Incorporación de un nuevo PARAGRAFO No 2 así: PARAGRAFO No. 2: la administración municipal presentará en el término de cinco meses, un informe detallado del avance del proceso de implementación de LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031. Con sus respectivos planes de acción, planes sectoriales, y su concordancia con el plan de desarrollo, así como su concordancia con el POAI y el presupuesto de inversión de la vigencia 2022. Dicho informe deberá contener las actuaciones de Las diferentes Dependencias de la Administración Municipal que desarrollen programas y proyectos relacionados con la Mujer y la Equidad de Género en el Municipio de Coveñas, deberán incluir en dicho informe los progresos y/o dificultades sobre los logros, avances, resultados en los temas pertinentes según el sector y/o dependencia, realizados en lo transcurrido de la vigencia. Modificación 11. Articulado. Modificación del ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Incorporación de un nuevo PARAGRAFO así: PARAGRAFO: Los ejes estratégicos, las líneas de acción, los objetivos y metas que impliquen, modifiquen, establezcan, o estén relacionados con la ampliación, creación, supresión, fusión, y en general crean o modifiquen la planta de personal, establezcan nuevas dependencias, y/o creación de nuevos cargos o nuevas dependencias en la estructura administrativa y/o en la planta de personal del municipio de Coveñas, encaminados a dar cumplimiento a la POLÍTICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031, deberán, en todo caso, ser presentados al Concejo municipal mediante proyecto de acuerdo, para su estudio, debate y aprobación, de acuerdo con las normas y leyes, que permitan su creación, aportando todos los documentos y cumpliendo todos los requisitos para su estudio en el concejo municipal. Modificación 12. Articulado. Incorporación de un nuevo ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO, ASÍ. (parágrafo anterior del artículo segundo) ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo deberán ser incorporadas en los planes de desarrollo y planes de acción correspondientes, que para el efecto contarán con destinación presupuestal acorde a los recursos disponibles para el efecto, en las distintas Instituciones y Secretarías Municipales de Coveñas Sucre, durante los próximos 10 años, término durante el cual se revisará periódicamente los avances de los objetivos propuestos. Modificación 13. Articulado. Re numeración del artículo TRIGÉSIMO PRIMERO,

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

quedando como TRIGESIMO SEGUNDO. Modificación 14. Articulado. Re-numeración del artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO, quedando como TRIGESIMO TERCERO. Modificación 15. Articulado. Modificación del ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: quedando así: ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Por todas las razones anteriormente expuestas, fue presentada la ponencia Positiva para el Proyecto de Acuerdo No.001 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031" y fue propuesto que este proyecto continúe su trámite en plenaria. CONCLUSIÓN. De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo señalado en la normatividad vigente, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 2020, me permito rendir el informe de comisión, del presente proyecto de acuerdo, el cual fue puesto a consideración de la comisión de la equidad de género, por tanto la suerte del PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO 001 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE 2022-2031" fue APROBADO con cuatro votos POSITIVOS y un voto ausente, con las modificaciones hechas por la comisión, Razón por la cual este Proyecto de Acuerdo debe seguir su trámite ante la plenaria, según lo reglado en el artículo 143 del reglamento interno. Cordialmente ALICIA MUENTES DIAZ Concejal Ponente Miembro de la comisión de la equidad de la Mujer. Partido Liberal Colombiano. Gracias presidente. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta escuchada la ponencia de la concejal Alicia Muentes, la ratificamos para el día martes 9:00Am en este recinto. Continuamos con el siguiente numeral (7) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas, no habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (8) Propuestas y varios. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta en este punto quiero tomar la palabra para proponer a la plenaria prorrogar el periodo de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2022, ya que en este recinto están cursando unos proyectos, los cuales no presentaron a tiempo para darle dicho estudio aun sabiendo que son unos proyectos extensos y se les aviso con tiempo a la administración la cual presentaran los proyectos con anticipación acá en el recinto para que eso no se presentaran, eso es uno de los motivos por el cual vamos a

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

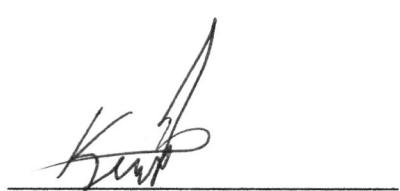
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

prorrogar el periodo y el otro es el tema de la secretaria, como todos saben hay una resolución y una convocatoria por la cual estamos acá para la elección de la secretaria, como todos sabemos no contamos con una secretaria por todo el periodo del año que falta, ya que anteriormente había una ley la cual nos decía que para hacer la elección de la secretaria tenía que hacer por concurso de mérito y como fue sancionada una ley la cual exceptúa a los concejos de 4, 5 y 6 categoría que no deberían hacer el concurso de mérito para la elección de la secretaria, por ese motivo pido prorrogar el periodo por 3 días, ordena a la secretaria a someter a consideración la propuesta. La cual manifiesta se pone a consideración la propuesta que se prorrogue el periodo ordinario correspondiente al mes de febrero por 3 días FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, vota positivo FERIA MORENO NETSKY, vota positivo HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, vota positivo MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, vota positivo MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, vota positivo MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, vota positivo MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, vota positivo NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, vota positivo RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, vota positivo ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, vota positivo ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES vota positivo, la propuesta es aprobada con 11 votos positivos No habiendo más propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) Cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 6:53Pm y se invita para mañana sábado a las 7:00Am en este recinto muchas gracias.

8

  
ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO  
PRESIDENTE

Netsky Feria Moreno  
NETSKY FERIA MORENO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
MERLY ROCIO MARTINEZ OSORIO  
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO